MARCELO
¡Nuestro Gobernador!

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEL CAAGUAZÚ

DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ

RESOLUCION N°6337/2023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N° 23/2023 PARA LA REGULARIZACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO A LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A. CON RUC N° 80008141-2. ----------

Coronel Oviedo, 04 de diciembre de 2023

VISTO: El presupuesto aprobado y disponible y el informe presentado por la Secretaria de Obras de este Gobierno Departamental en el que se exterioriza la necesidad de ampliar contrato de Regularización de pavimentación asfáltica en las calles de la Ciudad de Coronel Oviedo; y.----------

CONSIDERANDO: Que, el referido dictamen recomienda la ampliación del Contrato N° 23/2023 basado en el Art. 62 de la Ley 2051 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. … En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". ----------

Que, el Gobierno Departamental cuenta con disponibilidad presupuestaria para ampliar las obras en repatriación, conforme se puede observar en el Plan Financiero. ----------

Que, entre las atribuciones del Gobierno Departamental, enumeradas en el artículo 16 de la Ley 426/94 se encuentra la de *"…inc d. administrar los bienes y recursos…". Del mismo modo, el art. 17 del mismo cuerpo legal en su inciso "d" establece "Dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones…".*----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° AMPLIAR: el contrato N° 23/2023 formalizado con la firma **CONSTRUPAR S.A.**, para la Regularización de pavimentación asfáltica en las calles de la Ciudad de Coronel Oviedo de **Gs 199,984,366**. - (Guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis), según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.023.----------

Art. 2° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Art. 3° COMUNICAR: a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar. ----------

Elvio Castro Lopez
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Marcelo Javier Soto Pavón
Gobernador

Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú